

REVISTA DE DERECHO PRIVADO

Mayo-junio
2021

Publicación bimestral

SUMARIO

ASPECTOS PROBLEMÁTICOS DERIVADOS DE LA CONFIGURACIÓN DEL DAÑO EN LAS ACCIONES "WRONGFUL BIRTH": ESPECIAL CONSIDERACIÓN DE LOS SUJETOS PERJUDICADOS, Lucía Molina Martínez, pp. 3-32

LA STJUE DE 9 DE JULIO DE 2020 RELATIVA AL ACUERDO NOVATORIO SOBRE LA CLÁUSULA SUELO Y SUS EFECTOS SOBRE LA DOCTRINA SENTADA EN LA STS DE 11 DE ABRIL DE 2018, Manuel Jesús Marín López, pp. 33-66

PREGUNTAS QUE PLANTEA EN EL SIGLO XXI LA PARTICIÓN DE LOS BIENES SOMETIDOS A SUSTITUCIÓN FIDEICOMISARIA EN EL DERECHO CIVIL COMÚN, Ana López Frías, pp. 67-103

Recensión: *Coronavirus y Derecho en estado de alarma*, Cerdeira Bravo de Mansilla, Guillermo (Director), García Mayo, Manuel (coordinador), por Agustín Andrades Navarro, pp. 105-114

TABLE OF CONTENTS

PROBLEMATIC ASPECTS ARISING FROM THE CONFIGURATION OF DAMAGE IN "WRONGFUL BIRTH" ACTIONS: SPECIAL CONSIDERATION OF INJURED PEOPLE, Lucía Molina Martínez, pp. 3-32

THE JUDGMENT OF THE CJEU OF JULY 9, 2020 REGARDING THE NOVATORY AGREEMENT ON THE FLOOR TERM AND ITS EFFECTS ON THE DOCTRINE ESTABLISHED IN THE JUDGEMENT OF THE SPANISH SUPREME COURT OF APRIL 11, 2018, Manuel Jesús Marín López, pp. 33-66

QUESTIONS RAISED BY THE PARTITION OF ASSETS SUBJECT TO TRUSTEE SUBSTITUTION UNDER COMMON CIVIL LAW IN THE 21ST CENTURY, Ana López Frías, pp. 67-103

Recension: *Covid-19 and law in alarm State*, Cerdeira Bravo de Mansilla, Guillermo (Director), García Mayo, Manuel (coordinador), por Agustín Andrades Navarro, pp. 105-114

FUNDADA POR
Felipe Clemente de Diego
José M.^a Navarro de Palencia
el 15 de octubre de 1913

CONSEJO DE REDACCIÓN

Eduardo Galán Corona
Catedrático de Derecho Mercantil
de la Universidad de Salamanca

Ana Díaz Martínez
Catedrática de la Universidad de
Santiago de Compostela

Isabel González Pacanowska
Catedrática de Derecho Civil
de la Universidad de Murcia

Cristina Guilarte Martín-Calero
Catedrática de Derecho Civil
de la Universidad de Valladolid

Miquel Martín Casals
Catedrático de Derecho Civil
de la Universidad de Gerona

Juan Antonio Moreno Martínez
Catedrático de Derecho Civil
de la Universidad de Alicante

Antonio Pau Pedrón
Registrador de la Propiedad
de Madrid

Antonio B. Perdices Huetos
Catedrático de Derecho Mercantil
de la Universidad Autónoma
de Madrid

CONSEJO ASESOR INTERNACIONAL

Prof. D. Guido Alpa
Catedrático de Derecho Civil de la
Universidad «La Sapienza» de Roma

Prof. D. Hernán Corral Talciani
Catedrático de Derecho Civil
de la Universidad de los Andes

Prof. Dr. Ewoud Hondius
Catedrático de Derecho Civil
de la Universidad de Utrecht

Prof. D. Bernhard A. Koch
Catedrático de Derecho Civil
de la Universidad de Innsbruck

**Prof. Dr. Jean-Jacques
Lemouland**
Catedrático de Derecho Privado
de la Universidad de Pau
et des Pays de l'Adour

Pf. Dra. Noemí Lidia Nicolau
Catedrático de Derecho Civil
de la Universidad de Rosario

Prof. Dr. Antonio Pinto Monteiro
Catedrático de Derecho Civil
de la Universidad de Coimbra

Prof. Dr. h.c. Reiner Schulze
Catedrático de Derecho Civil Alemán
y Europeo de la Universidad de
Münster

Prof. Dr. Matthias F. Storme
Catedrático de Derecho Mercantil
y de la insolvencia ordinario de la
Universidad Católica de Lovaina y
extraordinario de la Universidad de
Amberes

Prof. Dr. Simon Whittaker
Catedrático de Derecho Comparado
Europeo de la Universidad de Oxford

DIRECTORA
Silvia Díaz Alabart

Catedrática de Derecho Civil de la Universidad Complutense de Madrid

SECRETARIA DEL CONSEJO DE REDACCIÓN

M.^a Patricia Represa Polo

Profesora Titular de Derecho Civil de la Universidad Complutense de Madrid

LA STJUE DE 9 DE JULIO DE 2020 RELATIVA AL ACUERDO NOVATORIO SOBRE LA CLÁUSULA SUELO Y SUS EFECTOS SOBRE LA DOCTRINA SENTADA EN LA STS DE 11 DE ABRIL DE 2018*

MANUEL JESÚS MARÍN LÓPEZ

*Catedrático de Derecho Civil
Universidad de Castilla-La Mancha*

RESUMEN

La STJUE 9.7.2020 (asunto C-452/18) resuelve la cuestión prejudicial planteada por un Juzgado de Teruel sobre la conformidad a la Directiva 93/13/CE del acuerdo novatorio sobre cláusula suelo de un préstamo hipotecario. El trabajo analiza cada una de las cinco preguntas formuladas por el Juzgado de Teruel, examina críticamente la respuesta dada por el TJUE y se pregunta hasta qué punto la solución del TJUE “corrige” la doctrina sentada en la STS de 11 de abril de 2018.

Palabras clave: *protección del consumidor; cláusulas abusivas; control de transparencia; control de abusividad; acuerdo novatorio; cláusula suelo; cláusula de renuncia.*

THE JUDGMENT OF THE CJEU OF JULY 9, 2020 REGARDING THE NOVATORY AGREEMENT ON THE FLOOR TERM AND ITS EFFECTS ON THE DOCTRINE ESTABLISHED IN THE JUDGEMENT OF THE SPANISH SUPREME COURT OF APRIL 11, 2018

ABSTRACT

The Judgment of the Court of July 9, 2020 (case C-452/18) resolves the question for a preliminary ruling raised by a Court of Teruel on the conformity to Direc-

* Trabajo realizado en el marco del Proyecto de Investigación PGC2018-098683-B-I00, del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MCIU) y la Agencia Estatal de Investigación (AEI) cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) titulado “Protección de consumidores y riesgo de exclusión social” y dirigido por Ángel Carrasco Perera y Encarna Cordero Lobato y a la Ayuda para la financiación de actividades de investigación dirigidas a grupos de la UCLM Ref.: 2020-GRIN-29156, denominado «Grupo de Investigación del Profesor Ángel Carrasco» (GIPAC) y a la ayuda para la realización de proyectos de investigación científica y transferencia de tecnología, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el Proyecto titulado “Protección de consumidores y riesgo de exclusión social en Castilla-La Mancha” (PCRECLM) con Ref.: 2020-GRIN-29156 dirigido por Ángel Carrasco Perera y Ana Isabel Mendoza Losana, en base a la Propuesta de Resolución Definitiva de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 10 de marzo de 2020.

tive 93/13 / EC of the novatory agreement on the floor term of a mortgage loan. The work analyzes each of the five questions formulated by the Teruel Court, critically examines the answer given by the CJEU and asks to what extent the CJEU's solution «corrects» the doctrine established in the Judgement of the Spanish Supreme Court of April 11, 2018.

Key words: *consumer protection; unfair terms; transparency control; control of abuse; novatory agreement; floor term; resignation term.*

SUMARIO

I. INTRODUCCIÓN.— II. LA DOCTRINA DEL TRIBUNAL SUPREMO SOBRE LA VALIDEZ DEL ACUERDO TRANSACCIONAL.— III. LA CUESTIÓN PREJUDICIAL DEL JUZGADO DE TERUEL Y LA STJUE DE 9 DE JULIO DE 2020.— IV. PRIMERA PREGUNTA: SI LA FALTA DE TRANSPARENCIA DE LA CLÁUSULA SUELO INICIAL SE EXTIENDE AL ACUERDO POSTERIOR: 1. Planteamiento.— 2. Decisión del TJUE.— V. SEGUNDA PREGUNTA: SI LAS CLÁUSULAS DEL ACUERDO POSTERIOR PUEDEN SER CLÁUSULAS PREDISPUESAS NO NEGOCIADAS INDIVIDUALMENTE: 1. Planteamiento y decisión del TJUE.— 2. La cláusula redactada a mano por el prestatario.— VI. CUARTA PREGUNTA: EL CONTROL DE TRANSPARENCIA MATERIAL DE LA NUEVA CLÁUSULA SUELO INCLUIDA EN EL ACUERDO POSTERIOR: 1. Planteamiento.— 2. Decisión del TJUE.— VII. TERCERA PREGUNTA: EL CONTROL DE TRANSPARENCIA MATERIAL DE LA CLÁUSULA DE RENUNCIA INCLUIDA EN EL ACUERDO POSTERIOR: 1. Planteamiento.— 2. Decisión del TJUE.— VIII. QUINTA PREGUNTA: EL CONTROL DE CONTENIDO DE LA CLÁUSULA DE RENUNCIA.— 1. Planteamiento.— 2. Decisión del TJUE.— IX. SOBRE LA PRUEBA DE QUE EL CONSUMIDOR CONOCÍA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE LAS CLÁUSULAS DEL ACUERDO NOVATORIO SEAN TRANSPARENTES.

I. INTRODUCCIÓN

Durante los años 2014 y 20015, fundamentalmente, algunas entidades que habían concedido préstamos hipotecarios con cláusula suelo llamaron a muchos prestatarios para que acudieran a sus oficinas. En ella prestamista y prestatario celebraron un acuerdo privado, calificado en muchas ocasiones como “acuerdo de novación del préstamo hipotecario”. En esos acuerdos se incluía una cláusula de modificación a la baja del tipo de interés remuneratorio establecido en el préstamo original (eliminando la cláusula suelo, reduciéndola, o estableciendo un interés fijo en lugar de uno variable), y se establece en otra cláusula que el consumidor no podrá reclamar por los intereses remuneratorios

cobrados de más hasta ese momento en aplicación de la cláusula suelo (cláusula de renuncia).

En un primer momento la STS 558/2017, de 16 de octubre de 2017 (ECLI:ES:TS:2017:3721) declaró nula la cláusula suelo del acuerdo novatorio. Pero la posterior STS de Pleno 205/2018, de 11 de abril de 2018 (ECLI:ES:TS:2018:1238) resuelve de otro modo: establece que ese acuerdo posterior es válido. La sentencia cuenta con un voto particular (emitido por D. Francisco Javier Orduña Moreno), que defiende la nulidad del acuerdo novatorio.

La doctrina de la STS de 11 de abril de 2018 no ha sido asumida por todas las Audiencias Provinciales. Al contrario, algunas de ellas se han “revelado” y han establecido la nulidad del acuerdo nova-